

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000152561



Bogotá D.C, 2024-10-24
SGIEP 301

Correo Electrónico

Señor
ANÓNIMO
Dirección: No Reporta
Correo Electrónico: No Reporta
Teléfono: No Reporta
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20244000231602 – 16/10/2024.

ASUNTO: Respuesta a Derecho de Petición.

Estimado Peticionario.

Reciban un cordial saludo. Acusamos recibo del oficio de la referencia, mediante el cual, la Alcaldía Local de San Cristóbal nos hace traslado de su de Derecho de Petición, el cual dicta (entre otros):

"... me dirijo a ustedes para presentar una denuncia formal sobre diversas problemáticas que afectan la calidad de vida en la intersección de la avenida primero de mayo con carrera 10. las situaciones que a continuación detallo son motivo de gran preocupación para los vecinos y transeúntes de la zona 3. contaminación visual la acumulación de propaganda no autorizada y otros elementos publicitarios ha contribuido a una considerable contaminación visual en la zona. propongo que se implementen medidas para regular y eliminar estos elementos, mejorando así la imagen del sector y el bienestar de la comunidad..." [SIC].

En vista de lo anterior, la Alcaldía Local de San Cristóbal solicita a este Departamento:

"... considerando que ustedes como Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público son los competentes para darle tramite a este requerimiento, se solicita realizar la intervención en la dirección: avenida primero de mayo con carrera 10 de esta ciudad..." [SIC].

En vista de lo anterior, le informamos que La Defensoría del Espacio Público, fue creada como Departamento Administrativo, el cual hace parte de la estructura orgánica y

administrativa de la ciudad de Bogotá D. C., y obra en desarrollo de funciones y competencias establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de "contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria". Así las cosas:

1. Como aspecto previo es de rigor precisar que el DADEP es una entidad eminente técnica que presta apoyo jurídico y técnico a las entidades del orden Distrital y Nacional, al igual que a las autoridades judiciales y de policía (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) en temas de nuestra competencia, todo encausado a la restitución, recuperación, sostenibilidad y aprovechamiento económico del espacio público.
2. En ese orden de ideas y en concordancia con el Ítem 1 debemos informar respetuosamente tanto a usted como a la Alcaldía Local de San Cristóbal que, no es competencia de este Departamento lo referido en su requerimiento, por lo anterior, se procederá a remitir copia del presente oficio (junto con sus anexos) a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, ello en el marco de la Publicidad Exterior Visual – PEV; con el propósito de que puedan darle respuesta a la solicitud mencionada en su Derecho de Petición o que se sirva remitir por competencia a la autoridad que corresponda.

Cordialmente,



INGRID RUSÍNQUE OSORIO

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

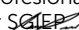
Anexos: Copia Radicado 20244000231602.

Copia: Mag. Adriana Soto Carreño – Secretaria Distrital – Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) – KR 14 54 38 – 6013778899.
Esp. Carlos Hernando Macías Montoya – Alcalde Local – Alcaldía Local de San Cristóbal – CL 22 SUR 1 40 ESTE – 6013820660.

Proyectó: Julio César Barajas Rincón – Ingeniero Civil Contratista 

Revisó: Claudia Poveda Fandiño – Profesional Especializado SGIEP

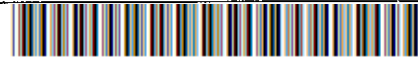
Revisó: Claudia Calderón Benítez – Profesional - Contratista

Revisó: Anderson Melo Parra – Asesor SGIEP 

Código de archivo: 300-38

Bogotá, D.C.

(543)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DADEP

20244000231602

Fecha: 2024-10-16 08:44 Folios: 1

Código de Verificación: U7hO2-

Radicador: MLCOMEZ

Remitente: ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Visitenos en: www.dadep.gov.co

Doctora.

LUCÍA BASTIDAS UBATE

Directora

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

carrera 30 # 25 - 90 piso 15

correspondenciaoficial@dadep.gov.co

Teléfono: (601) 3822510

Ciudad.

Asunto: Traslado por competencia.

Referencia: Requerimiento Ciudadano Orfeo AGD N° 20244603106332.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, y los artículos 38 numeral 6° y 53 del Decreto Ley 1421 de 1993, me permito dar traslado por competencia de la petición hecha por el ciudadano ANÓNIMO, mediante la cual manifiesta:

(...) "me dirijo a ustedes para presentar una denuncia formal sobre diversas problemáticas que afectan la calidad de vida en la intersección de la avenida primero de mayo con carrera 10. las situaciones que a continuación detallo son motivo de gran preocupación para los vecinos y transeúntes de la zona 3. contaminación visual la acumulación de propaganda no autorizada y otros elementos publicitarios ha contribuido a una considerable contaminación visual en la zona. propongo que se implementen medidas para regular y eliminar estos elementos, mejorando así la imagen del sector y el bienestar de la comunidad" (...)

De acuerdo con lo anterior, y considerando que ustedes como Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público son los competentes para darle trámite a este requerimiento, se solicita realizar la intervención en la dirección: avenida primero de mayo con carrera 10 de esta ciudad.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de "San Cristóbal un territorio de oportunidades".

Atentamente,


CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yina Paola Monteclegre Rojas – Apoyo administrativo Oficina De Seguridad Y Convivencia CPS- 472-2024

Revisó y Aprobó: Omar Rubiano Castro – Profesional Oficina De Seguridad Y Convivencia CPS-427-2024

Aprobó: Fernando Andrés Carvajal Molina – Profesional de Despacho, CPS 554-2024



